

Martes, 4 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación valoración técnica Relación de puesto Policía de Navalmoral de la Mata.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinario de fecha 27 de julio de 2026, ha adoptado el acuerdo, por el que se aprueba inicialmente la valoración técnica relación puesto de trabajo policía Local de Navalmoral de la Mata:

"PRIMERO. Aprobar la modificación de los criterios de valoración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 1998, con la denominación "Explicación de Conceptos" relativos al Complemento Específico donde se desgranar los siguientes conceptos: Instrucción exigida (con introducción exigida, perfeccionamiento exigido, funciones de jefatura, responsabilidad por funcionamiento del servicio, autonomía de la actividad, condiciones de trabajo, jornada de trabajo, manejo de maquinaria).

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la valoración técnica y justificación de los puestos de trabajo relación de puestos de la Policía Local: Subinspector, Oficial y Agente previa negociación colectiva.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a la publicidad legalmente establecida"

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.



Martes, 4 de agosto de 2026

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Navalmoral de la Mata, 31 de julio de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE

